

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Expediente n.º: 74/2019

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público mediante un único criterio de adjudicación.

Asunto: Adjudicación de la concesión de BAR CASETA MUNICIPAL

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR UBICADO EN LA CASETA DE FERIA MUNICIPAL.

1ª OBJETO.-

El objeto de este Pliego consiste en describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del local destinado a Bar, ubicado en el recinto de la Caseta Pública Municipal.

2ª DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN.-

La descripción del local de propiedad municipal es la siguiente:

1º.- Caseta Pública Municipal es un Inmueble ubicado en el recinto ferial sito entre la Carretera de Burguillos a Guillena, Carretera de Burguillos a Alcalá del Río, y la calle calera de la localidad de Burguillos.

La Caseta tiene una superficie de 450 metros cuadrados con forma rectangular y unas dimensiones de 25x18 metros, construida mediante estructura metálica con pilares IPN y cubierta mediante chapa ondulada de color verde. La edificación tiene una altura de 10 metros.

Tiene acceso por tres de los cuatro lados y el cuarto lado está cerrado mediante fábrica de mampostería de ladrillo doble hueco y enfoscado por ambas caras. El resto de cerramiento se lleva a cabo mediante lonetas.

El interior de la caseta está exento de divisiones y particiones.

La barra se coloca mediante la instalación de mostradores metálicos portátiles.

Igualmente se instala un escenario portátil elevado.

3ª HORARIO DE LA CASETA.-

Se determinará por la Delegación de Fiestas, estando obligado el adjudicatario a ceñirse al horario de apertura y cierre, que por la misma se establezca.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



4ª PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS DEL BAR.-

El adjudicatario presentará antes de la firma del contrato la relación de precios propuestos.

El adjudicatario tendrá expuesta permanentemente en lugar bien visible la lista de precios, mediante carteles de tamaño adecuado y en número suficiente.

Asimismo deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores en los términos establecidos en el presente pliego y en el PCAP.

El adjudicatario deberá comprometerse a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades indicados, entendiéndose incluido en los citados precios el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5ª CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales de policía para los establecimientos de bar, en cuanto sean de aplicación así como al cumplimiento de cuantas disposiciones legales laborales sean de aplicación respecto del personal que se encuentre a su servicio.

2. La bebida, comida y demás consumibles que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.

3. El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a las personas usuarias con la necesaria corrección.

4. El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de las personas usuarias, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

5. El adjudicatario adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no se infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas a menores de acuerdo con la normativa legal vigente, y velará por el correcto comportamiento de los empleados/as y personas usuarias.

6. La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del Ayuntamiento.

7. El personal que preste servicio en las instalaciones objeto de la concesión deberá estar en posesión, en todo momento, del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y demás requisitos exigidos según la normativa que resulte de aplicación en la materia.

El Alcalde